En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a su solicitud, esta podrá ser consultada en el siguiente hipervínculo: https://amecameca.gob.mx/pdf/gacetas/GACETA-4.pdf en la segunda sesión de cabildo. Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.